



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/17/3
21 de agosto de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoséptima reunión

Montreal, 14-18 de octubre de 2013

Tema 4 del programa provisional*

EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS TIPOS DE MEDIDAS ADOPTADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 1 de la decisión XI/13 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, preparase información en relación con opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio, y que informase del progreso alcanzado en los asuntos mencionados al Órgano Subsidiario en una reunión anterior a la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes.
2. El presente documento contiene observaciones y consideraciones relativas a la evaluación de los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio.
3. Una versión anterior de esta nota fue evaluada por pares entre el 11 y el 22 de julio de 2013. Se recibieron comentarios de 2 Partes (Canadá y México) que han quedado reflejados en esta nota.

* UNEP/CBD/SBSTTA/17/1.

/...

II. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS TIPOS DE MEDIDAS ADOPTADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO

A. Antecedentes

4. Como preparación para la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio se llevó a cabo un examen de la eficacia de los procesos que se ponen en marcha en virtud del Convenio, incluida la eficacia del Órgano Subsidiario.¹ El examen llevó a la conclusión de que el Órgano Subsidiario cumple su mandato general de proporcionar asesoramiento oportuno relativo a la aplicación del Convenio. Sin embargo, también se observó que el Órgano Subsidiario ha tenido un éxito variable a la hora de desempeñar sus funciones específicas enumeradas en el artículo 25 del Convenio.

5. En la 16.^a reunión del Órgano Subsidiario se siguieron debatiendo los resultados del examen como parte del tema «Formas y medios para mejorar la eficacia del OSACTT en vista del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y temas, modalidades y opciones de colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)». «La evaluación preparada para la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio había sido actualizada para esta reunión con el fin de reflejar los cambios que tuvieron lugar desde 2005 (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2, anexo II).² Entre otras cosas la evaluación actualizada indicó que el Órgano Subsidiario aún debe proporcionar evaluaciones de los efectos de los tipos de medidas adoptadas para aplicar el Convenio (artículo 25, párrafo 2 b)). Se descubrió que el Órgano Subsidiario debe dedicar bastante más tiempo y esfuerzos a prestar asesoramiento sobre la eficacia de las herramientas, medidas y políticas adoptadas. También se observó que, con algunas excepciones, el Órgano Subsidiario no ha cumplido un papel activo en la identificación de las principales investigaciones que deben llevarse a cabo para aplicar el Plan Estratégico. Asimismo el examen actualizado reveló que es difícil determinar los impactos de los diferentes tipos de medidas independientemente de otros factores de refuerzo o mitigación. Se concluyó que el impacto global de las medidas y otros impulsores se evaluarían a través de las tendencias en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

6. La eficacia de las respuestas a la pérdida de diversidad biológica también se podría abordar en el contexto de una de las peticiones que hizo la Conferencia de las Partes al Secretario Ejecutivo en su decisión XI/3: que analizase, con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), opciones para la preparación de una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y que informase al respecto en una reunión del Órgano Subsidiario. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno abordar este aspecto de la petición de la Conferencia de las Partes en el marco del tema de la contribución del Convenio al proceso entre períodos de sesiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) (tema 5 del programa).

7. La sección B de este documento analizará la evaluación de los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio como se entienden habitualmente en lo que concierne al logro de los objetivos del Convenio. La sección C contiene consideraciones más amplias sobre la evaluación de los efectos de los tipos de medidas. En la sección D se presentan consideraciones para los próximos pasos del Órgano Subsidiario.

B. Medidas para alcanzar los objetivos del Convenio y efectos de las mismas

8. En el Convenio no se especifican «tipos de medidas». Las medidas que cada Parte decida tomar para cumplir los objetivos del Convenio dependen de muchos factores, que van desde amplias consideraciones políticas al marco institucional, las capacidades financieras y otras circunstancias nacionales de la Parte. Una medida podría ser cualquier acción oficial emprendida de acuerdo con el Convenio, por ejemplo estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y utilización

¹ Véase UNEP/CBD/WGRI/1/3 aquí: www.cbd.int/doc/meetings/wgri/wgri-01/official/wgri-01-03-es.doc.

² Disponible aquí: www.cbd.int/doc/meetings/sbstta/sbstta-16/official/sbstta-16-02-es.pdf.

sostenible de la diversidad biológica (incluidas las EPANB), planes, programas y políticas sectoriales o multisectoriales que incorporen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tal y como se dispone en el artículo 6 del Convenio, o medidas más específicas como pueda ser un sistema de áreas protegidas (artículo 8 a) del Convenio), planes de pagos por servicios de los ecosistemas o políticas para la descentralización de la gestión de los recursos naturales.³ En general las medidas adoptadas conforme al Convenio también pueden consistir en orientación, programas de trabajo y otras herramientas contenidas en decisiones de la Conferencia de las Partes. Las Partes han adoptado un millar de medidas diferentes para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de ahí que al Órgano Subsidiario le resulte imposible debatir los efectos de estas medidas específicas. En vez de eso la Conferencia de las Partes pide al Órgano Subsidiario que aborde los efectos de las medidas «por tipos».

9. En el artículo 26 del Convenio se hace un llamamiento a las Partes para que presenten informes sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar el Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para lograr los objetivos del Convenio. Por consiguiente, las directrices para el cuarto informe nacional pedían información sobre la eficacia de las EPANB y la eficacia de su implementación preguntando específicamente:

- a) si los cambios observados en la situación y las tendencias de la diversidad biológica son resultado de las medidas tomadas para implementar las EPANB y el Convenio;
- b) si la EPANB en curso es adecuada para hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica identificadas;
- c) cómo se podría mejorar, en los casos necesarios, la implementación de las EPANB, incluyendo sugerencias para posibles medios y formas de superar los obstáculos identificados.

10. Si bien las Partes han proporcionado amplia información sobre las acciones que han emprendido en sus informes nacionales, solo un 20% aproximadamente ha incluido un análisis de la eficacia de tales acciones. En la mayoría de los casos el análisis incluido en los cuartos informes nacionales se centró en la implementación de EPANB. Se proporcionó poca información sobre el logro de las metas de 2010 y su integración en todos los ámbitos de actuación. Los esfuerzos analíticos se vieron limitados por factores como la falta de supervisión sistemática de la implementación, especialmente de los impactos de las acciones, la falta de pruebas recogidas sobre el terreno o de casos prácticos, y el retraso con el que los posibles resultados de las medidas pueden ser evidentes. Estas limitaciones se notan especialmente a la hora de analizar la eficacia de la integración en todos los ámbitos de actuación y la eficacia de medidas específicas destinadas a alcanzar las metas de 2010.

11. Es más, a pesar de que en sus cuartos informes nacionales las Partes hacían referencia a procesos en los que participan interesados directos y a disposiciones institucionales a través de las que determinan prioridades y seleccionan e implementan medidas, proporcionaron poca, en algunos casos ninguna, documentación sobre cómo se realizan y establecen estos procesos y disposiciones. Sin embargo es probable que tales procesos con interesados directos y tales disposiciones institucionales influya en los efectos de las medidas.

12. Si bien los indicadores permiten ver y entender los efectos definitivos de las medidas, en su mayor parte los procesos de implementación de las medidas y los factores y contextos que determinan el éxito de las medidas están en una «caja negra» sobre la que no se sabe mucho. La «caja negra» contiene, entre otros, los procesos por los que las Partes seleccionan medidas, las disposiciones institucionales que proporcionan el contexto para su implementación, las implicaciones de las circunstancias biofísicas específicas de cada Parte para los efectos de las medidas, o la secuencia que deben seguir las medidas para ser eficaces.

³ En el capítulo 3 de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio se distinguen varias categorías de medidas, por ejemplo «legales» y «económicas», pero son insuficientemente específicas a efectos de la presente nota.

1. *El papel del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi*

13. En publicaciones académicas los efectos de las medidas no son tratados únicamente en relación con el logro de ciertos objetivos medioambientales. Las publicaciones jurídicas, por ejemplo, sugieren evaluar si una medida es implementada con éxito y cumplida. Las publicaciones científicas medioambientales centrarían la evaluación de los efectos en la capacidad de una medida para solucionar, o contribuir significativamente a solucionar, su problema subyacente y lograr objetivos sociales más amplios. Los científicos políticos sugieren evaluar si las medidas conducen a un entendimiento mejor del problema subyacente, a un cambio de comportamiento y a la cooperación.

14. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en él incluidas constituyen un marco flexible con el que se pretende apoyar a las Partes, mediante objetivos y metas globales concretos, a alcanzar los objetivos del Convenio. Por lo tanto, los efectos de las medidas tomadas para cumplir los objetivos del Convenio pueden ser evaluados en relación con el progreso de la implementación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi.

15. Es más, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 abordan las presiones directas que influyen en la pérdida de diversidad biológica y tienen la finalidad de salvaguardar directamente los ecosistemas, las especies y la diversidad genética, pero también abordan las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, pretenden mejorar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos y tienen también por objeto mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad. Por tanto, un debate sobre los efectos de los tipos de medidas en cuanto a su contribución a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 tiene en cuenta todos los conceptos más importantes descritos en las publicaciones académicas.

16. El Órgano Subsidiario considerará los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme al Convenio indirectamente cuando contribuya al examen del progreso hacia el cumplimiento de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de acuerdo con la decisión X/2, en concreto mediante la producción de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y también mediante su labor continua de desarrollo de un conjunto común de criterios de medición de la diversidad biológica que sean utilizados para evaluar el estado de esta y sus valores. Como punto de partida para evaluar el progreso se está utilizando una lista indicativa de indicadores.⁴

2. *Ejemplos de tipos de medidas que han tenido éxito*

17. La labor realizada hasta ahora para evaluar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ha revelado algunos ejemplos de efectos de tipos específicos de medidas:

18. Uno de esos ejemplos es un caso de la India que muestra cómo los incentivos económicos contribuyen al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 3 y 5. En la India grandes áreas de cultivo se han convertido en tierras áridas debido al uso excesivo de un único fertilizante, la urea. El régimen de subvenciones existente favoreció a la urea y como consecuencia los agricultores la utilizaron en exceso en detrimento de otros nutrientes esenciales. En febrero de 2009 el Consejo de Ministros de la India decidió relajar los controles de los precios de los fertilizantes, excepto la urea, cuyo precio fue incrementado un 10%. Al liberalizar parcialmente los precios de los fertilizantes de potasio y fosfato, al mismo tiempo que mantenía el control mediante un régimen de subvenciones más flexible, el Gobierno intentó mantener los precios relativos de estos nutrientes por debajo del precio de la urea, y dar incentivos a los agricultores para que utilizaran cantidades más apropiadas y equilibradas de los diferentes tipos de fertilizantes. Así esta política contribuyó a mantener la diversidad biológica del suelo (bacterias, lombrices de tierra, microartrópodos...), protegiendo en definitiva la diversidad biológica agrícola.⁵

⁴ Véase la decisión XI/3.

⁵ Cuaderno Técnico CDB n.º 56: *Incentive measures for the conservation and sustainable use of biological diversity - Case studies and lessons learned* (Incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica - Estudios de casos y lecciones aprendidas), p. 26.

19. En lo que respecta a medidas adoptadas en relación con la meta 12 de Aichi, las pruebas indican que la eficacia de las acciones de conservación será limitada si no van acompañadas de esfuerzos de integración en todos los ámbitos de actuación. Un estudio realizado con datos obtenidos evaluando más de 25 000 especies incluidas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza llevó a la conclusión de que sin esfuerzos de conservación el estado de conservación de las especies habría sido peor que el observado.⁶ Los autores llegan a la conclusión de que las medidas estratégicas y específicas de conservación pueden reducir el ritmo de pérdida con respecto al ritmo que se prevé sin ellas. No obstante, también señalan que el actual nivel de acción es sobrepasado por la magnitud de las amenazas que sufren las especies, y que las respuestas de conservación tendrán que ser considerablemente intensificadas para combatir la crisis de extinción. Para que las acciones de conservación sean lo más eficaces posible, los autores piden esfuerzos coordinados que salvaguarden y gestionen eficazmente los lugares críticos, complementados con medidas a gran escala que minimicen la continuación de la destrucción, la degradación y la fragmentación de hábitats, y que promuevan la utilización sostenible de las tierras y aguas productivas, favoreciendo a la diversidad biológica.

20. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio también ha intentado ya proporcionar una orientación general sobre qué medidas son las más eficaces para abordar diversas cuestiones medioambientales.⁷ No obstante, una evaluación tan general solo podría proporcionar estimaciones aplicables a una situación media. Por lo tanto a los países les podría resultar difícil aplicar los resultados de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio a sus circunstancias particulares.

21. La evaluación global de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas tal y como la pide la IPBES podría ayudar a ver y entender mejor la eficacia de las respuestas a la pérdida de diversidad biológica. Sin embargo es posible que las Partes deseen diseñar a medida y establecer ya procesos de evaluación de las medidas que han tomado. Los resultados pueden servir de base para una gestión adaptable: ajustando y afinando instrumentos políticos con el paso del tiempo para optimizar los resultados relacionados con la diversidad biológica.

22. Las evaluaciones ambientales estratégicas también han resultado útiles como método de identificación y evaluación de los efectos de políticas, planes o programas tras ser propuestos pero antes de adoptarlos. Con las evaluaciones ambientales estratégicas se pretende asegurar que los impactos en la diversidad biológica sean plenamente incluidos y adecuadamente abordados lo antes posible en la fase de toma de decisiones, dándoles la misma relevancia que a las consideraciones económicas y sociales. En su octavo período de sesiones la Conferencia de las Partes respaldó la guía preliminar para evaluaciones ambientales estratégicas que incluyan la diversidad biológica (contenida en el anexo II a la nota del Secretario Ejecutivo sobre directrices voluntarias para incluir la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental, documento UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2). Además, en el anexo al documento UNEP/CBD/COP/11/23 hay disponibles directrices voluntarias para tener en cuenta la diversidad biológica en las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras (véase la decisión XI/18 B).

C. Consideraciones adicionales

23. En el fondo, evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio se refiere a medir el progreso hacia el alcance de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y en un sentido más amplio el progreso hacia el logro de los objetivos del Convenio. Sin embargo en este contexto podrían ser pertinentes varias cuestiones adicionales, entre ellas el vínculo causal entre la medida y el efecto, la necesidad de evaluar los efectos de diferentes medidas combinadas, la rentabilidad de las medidas y los factores externos que influyen en la evaluación de los efectos.

⁶ Hoffmann, M. et ál. The Impact of Conservation on the Status of the World's Vertebrates (El impacto de la conservación en el estado de los vertebrados del mundo). *Science*, 2010, vol. 330, p. 1503-1509.

⁷ Evaluación de Ecosistemas del Milenio 2005, volumen 3: Respuestas políticas, p. 65-66.

1. Causalidad

24. Con el fin de comprender plenamente los efectos de las medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio, el progreso medido con indicadores tiene que ser vinculado causalmente a cada medida. La evaluación de este vínculo indicará si el éxito de una medida se debe efectivamente a la medida o a otros factores. Para atribuir un progreso hacia el cumplimiento de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a medidas concretas es necesario establecer previamente qué medidas estaban destinadas a contribuir a qué meta.

25. En las publicaciones académicas y en la práctica de las evaluaciones de políticas se han desarrollado varios enfoques para determinar la existencia de un vínculo causal entre medidas y efectos. Un método común consiste en establecer hipótesis alternativas de contraste, es decir, una comparación de situaciones con y sin exposición a una medida, o antes y después de la aplicación de una medida. Las hipótesis de contraste también sirven para identificar el efecto de covariantes, es decir, factores socioeconómicos, biofísicos, económicos o institucionales observables que influyen en el resultado de una medida. Hay disponibles enfoques econométricos para respaldar la correcta evaluación de las hipótesis de contraste, por ejemplo enfoques para conseguir una distribución aleatoria de causas alternativas de determinados efectos.⁸ Otro método, el enfoque con base empírica, centra su evaluación en pruebas de cuáles han sido en realidad las medidas eficaces, y en qué circunstancias.

2. Una combinación de medidas

26. En el caso de muchos tipos de medidas, al evaluar sus efectos individualmente no se tiene en cuenta su interdependencia. Por ejemplo, la mayoría de las medidas se toman siguiendo una secuencia: En general los incentivos económicos necesitan un marco jurídico para entrar en vigor, y las medidas normativas pueden hacer uso de sanciones monetarias, es decir, incentivos económicos, para intensificar su cumplimiento.⁹ Hay ejemplos que demuestran que una política de conservación aislada tiende a ser menos eficaz que una combinación coherente de medidas políticas que se apoyen las unas a las otras.¹⁰ La estrategia adoptada por el Gobierno de Brasil desde 2005 para combatir y reducir la deforestación, la explotación forestal ilegal y los incendios en los bosques y sabanas de la Amazonia brasileña y desde 2009 en el bioma Cerrado, con la que se ha conseguido una reducción del índice de despoblación forestal en la Amazonia de un 80%, se basa en una combinación de más de 20 instrumentos políticos combinados con medidas para mejorar la participación del público y la supervisión.¹¹

3. Factores externos

27. Una evaluación de los efectos de los tipos de medidas con respecto a su contribución a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y al cumplimiento de las Metas de Aichi en él incluidas también podría proporcionar una oportunidad para una evaluación más coherente de medidas que reciben apoyo financiero de donantes. Los donantes que apoyan la implementación de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio podrían estimar oportuno aprovechar esta oportunidad y definir sus criterios de evaluación de acuerdo con el Plan Estratégico y las Metas de Aichi, y alinearlos con prioridades nacionales de implementación que estén relacionadas con ellos.¹²

⁸ Miteva, D. A., Pattanayak, S. K. y Ferraro, P. J. Evaluation of Biodiversity Policy Instruments: What Works and What Doesn't? (Evaluación de instrumentos políticos para la diversidad biológica: ¿qué funciona y qué no?). *Oxford Review of Economic Policy*, 2012, vol. 28 (2), p. 71.

⁹ Evaluación de Ecosistemas del Milenio, volumen 3: Respuestas políticas, p. 40.

¹⁰ Hirakuri, S. R. *Can Law Save the Forest? Lessons from Finland and Brazil* (¿Puede la ley salvar al bosque? - Lecciones de Finlandia y Brasil). Jakarta, Indonesia: Center for International Forestry Research, 2003, p. 95.

¹¹ Ministerio del Medio Ambiente (MMA) de la República Federativa del Brasil. *Estrategias de Reducción de la Deforestación en Brasil - Del control de la deforestación ilegal al desafío de la producción sostenible en los bosques y sabanas de Brasil*. 2000. Informe preparado para la Conferencia Río+20 sobre el Desarrollo Sostenible.

¹² Ferraro, P. J. y Pattanayak S. K. 2006, p. 486.

4. *Procesos de implementación*

28. Además, los efectos de los tipos de medidas también dependen de los procesos mediante los que sean implementadas. Por ejemplo, probablemente los procesos en los que intervienen interesados directos y las disposiciones institucionales a través de las que las Partes determinan las prioridades y seleccionan e implementan medidas influyan en los efectos de dichas medidas. Una documentación minuciosa del contexto y las formas en que una medida es implementada podría aportar información crucial para ver y entender la razón por la que la medida es eficaz o no.

5. *Disponibilidad de datos*

29. Todos los métodos de evaluación que pretenden establecer una relación causal clara entre una medida y los efectos observados requiere que haya disponible una gran cantidad de datos específicos. La disponibilidad de datos está restringida tanto por i) una infraestructura y una formación insuficientes y la falta de experiencia en la recopilación sistemática de datos en muchos países, y ii) el reto de combinar datos ecológicos, socioeconómicos e institucionales, lo cual puede requerir a su vez una metodología normalizada. Los expertos de diferentes disciplinas, por ejemplo economistas y naturalistas, tienen que intensificar la colaboración entre sus disciplinas y las asociaciones para recopilar datos con el fin de abordar este reto.¹³ Asimismo, los programas de supervisión basados en especies, por ejemplo, se beneficiarían de la utilización de nuevos métodos y tecnologías de supervisión, como por ejemplo trampas con cámara y dispositivos y software de identificación visual y sonora.

30. Una nota de examen sobre la vigilancia ambiental sostiene que la supervisión debería ser considerada componente fundamental de la ciencia y la política medioambientales, e insta a los científicos que elaboran programas de supervisión a planificar con antelación para asegurar que la calidad, accesibilidad y rentabilidad de los datos sean elevadas. Asimismo los autores instan a los entes públicos y a otras instituciones de financiación a adquirir mayores compromisos para aumentar la cantidad y la estabilidad a largo plazo de la financiación de programas de vigilancia ambiental.¹⁴ En concreto se podría alentar a los donantes a proporcionar financiación para programas que supervisen el estado de especies no mediatizadas pero esenciales que sean ingenieras o depredadoras (polinizadoras, serpientes, etc.).

6. *Métodos para evaluar la rentabilidad*

31. Aparte de evaluar los efectos de las medidas en cuanto a los objetivos del Convenio, también podría ser útil evaluar la rentabilidad de una medida. La Meta 20 de Aichi consiste explícitamente en movilizar recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico. Por lo tanto para alcanzar esta meta puede que sea necesario adoptar medidas rentables.

32. La rentabilidad de las medidas se determina comparando la relación entre los costes y los beneficios de diferentes medidas que abordan el mismo problema. Eso implica, en primer lugar, determinar los efectos de los costes de las medidas mediante un análisis de la relación entre los costes y los beneficios. Si bien la información sobre el coste de la implementación de una medida puede ser fácil de obtener, los beneficios de la misma pueden ser más difíciles de determinar. La evaluación de la rentabilidad de una medida no debería tener en cuenta solamente los costes de las transacciones, por ejemplo los gastos asociados con el establecimiento y el funcionamiento de los necesarios planes de supervisión o los asociados con imponer la implementación de la medida elegida, sino que deberían considerar también el coste y los beneficios sociales globales que lleva asociados la medida. Por tanto, los debates sobre la valoración de la diversidad biológica y los servicios que los ecosistemas nos prestan gracias a ella, que son debates de ámbito más amplio, serían aplicables aquí.¹⁵

¹³ Miteva, D. A., Pattanayak, S. K. y Ferraro P. J. 2012, p. 85.

¹⁴ Lovett, G. M. et ál. 2007. *Who needs environmental monitoring? Frontiers in Ecology and the Environment 5 (5)* (¿Quién necesita la vigilancia ambiental? - Fronteras en la ecología y el medio ambiente 5 [5]).

¹⁵ Véase por ejemplo: *Evaluación de Ecosistemas del Milenio*, volumen 3: Respuestas políticas, p. 81-83.

D. El papel del Órgano Subsidiario

33. El Órgano Subsidiario podría desempeñar tres papeles distintos en la evaluación de los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme al Convenio: i) apoyar a las Partes a la hora de determinar los efectos de los tipos de medidas que han tomado conforme al Convenio; ii) evaluar los efectos de los tipos de medidas basándose en las experiencias de las Partes, y iii) evaluar de manera acumulativa si se toman medidas eficaces suficientes y si se adopta una combinación de medidas que permita la implementación rentable del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en él contenidas.

1. Apoyar a las partes a la hora de determinar los efectos de los tipos de medidas

34. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno alentar a las Partes a documentar, evaluar y analizar los procesos por los que se establecen, seleccionan y aplican o implementan prioridades y medidas, por ejemplo procesos de consulta a los interesados directos, esfuerzos de integración en todos los ámbitos de actuación, el establecimiento y funcionamiento de estructuras de coordinación entre ministerios, etc. La documentación de pruebas del funcionamiento de estos procesos y las lecciones aprendidas con ellos podrían ayudar a ver y entender a fondo el contexto necesario para que las medidas sean eficaces.

35. Asimismo el Órgano Subsidiario podría estimar oportuno alentar a las Partes a vincular sus acciones y medidas con objetivos y metas específicos de Aichi para la diversidad biológica, proporcionando así la base para evaluaciones de los efectos de medidas con respecto al logro de dichas metas.

36. El Órgano Subsidiario podría estimar también oportuno mantener nuevos debates sobre los métodos, herramientas y orientación disponibles para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme al Convenio.

2. Evaluar los efectos de los tipos de medidas basándose en las experiencias de las Partes

37. En su decisión X/2 la Conferencia de las Partes decidió mantener bajo revisión la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 con el apoyo de otros órganos del Convenio. La Conferencia de las Partes también decidió prestar apoyo para que la aplicación fuese efectiva asegurándose de que la nueva orientación esté fundamentada en las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. Por lo tanto el Órgano Subsidiario podría proporcionar un foro para que las Partes continúen presentando sus experiencias relacionadas con las medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio. Esto fomentaría la cooperación técnica y científica de acuerdo con el artículo 18 del Convenio.

38. Asimismo el Órgano Subsidiario podría preparar orientación adicional en relación con el aspecto de evaluar la eficacia de las respuestas a la pérdida de diversidad biológica dentro de una evaluación global de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, como ha pedido la IPBES.

3. Evaluar los efectos acumulativos de las medidas nacionales

39. En el contexto de la evaluación de los efectos de las medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio también habría que mencionar brevemente el debate, más amplio, sobre la eficacia del propio Convenio. En muchas publicaciones se ha dicho que los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son eficaces si las Partes cumplen las obligaciones que han contraído en virtud del acuerdo en cuestión. Sin embargo, puede que este criterio no sea suficiente en el caso del Convenio. A pesar de que en muchos países el Convenio ha llevado a diseñar o actualizar estrategias y planes de acción nacionales, que incluyen actividades y plazos concretos, en muchos casos el propio Convenio no incluye requisitos claros y específicos, sino que sirve más bien de marco.¹⁶ Teniendo en cuenta la amplia flexibilidad que tienen las Partes a la hora de aplicar el Convenio, la mera existencia de medidas a nivel

¹⁶ Le Preste, P. Studying the Effectiveness of the CBD (Estudiando la eficacia del CDB), en: Le Preste, P. *Governing Global Biodiversity - The Evolution and Implementation of the Convention on Biological Diversity* (Gobernando la diversidad biológica global - La evolución de la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica). Ashgate, 2002, p. 69.

nacional podría no ser una indicación suficiente de la eficacia del Convenio.¹⁷ Es crucial que el Convenio sea aplicado a nivel nacional a través de medidas eficaces que den resultados positivos en lo que se refiere al logro de los objetivos del Convenio, como por ejemplo la traducción de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en metas nacionales ambiciosas, y la determinación de indicadores nacionales para demostrar el progreso. Como consecuencia, la aplicación a través de tales medidas eficaces podría representar la eficacia general del Convenio.

¹⁷ Le Preste, P. «Studying the Effectiveness of the CBD», p. 65.